



N° 0161-2024-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 13 de julio de 2024, para sus conocimientos y fines pertinentes:

▪ RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 237-2024-MIMP

➤ Objeto:

Establecer criterios técnicos de coordinación entre el Centro Emergencia Mujer (en adelante CEM) del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA (en adelante Programa Nacional AURORA), las Unidades de Protección Especial (en adelante UPE) de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes y las Defensorías Municipales de la Niña, Niño y Adolescente acreditadas (en adelante DEMUNA); para la atención de las niñas, niños y adolescentes afectadas/os por hechos de violencia contra las mujeres, los integrantes del grupo familiar o por violencia sexual y en situación de riesgo de desprotección familiar o en desprotección familiar.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- La citada Resolución tiene como finalidad optimizar la atención en los CEM, las UPE y en las DEMUNA acreditadas, de las niñas, niños y adolescentes afectadas/os por hechos de violencia contra las mujeres, los integrantes del grupo familiar o por violencia sexual y que se encuentren en riesgo de desprotección familiar o en desprotección familiar.
- Se ha resuelto aprobar el documento denominado "Lineamientos de coordinación y actuación conjunta entre CEM - UPE - DEMUNA para la atención de niñas, niños y adolescentes afectadas/os por hechos de violencia y en riesgo de desprotección familiar y desprotección familiar", para más información en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp).

➤ Unidades de organización involucradas

GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL, ALCALDIA, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL, SUBGERENCIA DE SALUD, DEMUNA Y BIENESTAR SOCIAL, SUBGERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2306381-1>



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 00068-2024/CEPLAN/PCD

➤ Objeto:

Prorrogan plazo para la adecuación y aprobación de las guías metodológicas de planeamiento estratégico del SINAPLAN.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se establece prorrogar 60 (sesenta) días calendario, el plazo para la adecuación y aprobación de las guías metodológicas del SINAPLAN, dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final de la “Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN”, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD, para mayor información de la Resolución en el Portal Institucional del Ceplan (www.gob.pe/ceplan).

➤ Unidades de organización involucradas

GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL, ALCALDIA, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, GERENCIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2306390-1>

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 236-2024-MIMP

➤ Objeto:

Disponen publicar proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado mediante D.S. N° 002-2014-MIMP, para implementar el sistema braille en servicios de restauración y servicios turísticos a nivel nacional y para fortalecer el sistema nacional para la integración de la persona con discapacidad (SINAPEDIS).

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se establecen disposiciones para garantizar la accesibilidad en la comunicación para las personas con discapacidad; así, pueden acceder a distintos formatos y medios accesibles para que se puedan comunicar en igualdad de condiciones que los demás, las personas con discapacidad tienen derecho a la participación en la vida cultural, las actividades recreativas,



el esparcimiento y el deporte, tales como servicios turísticos y de restauración. Los citados servicios no solo deberían asegurar la accesibilidad física, sino que deben brindar información relevante a sus usuarios con discapacidad visual, en distintos formatos de acuerdo a sus preferencias, por ejemplo, Braille.

➤ **Unidades de organización involucradas**

GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL, ALCALDIA, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL, SUBGERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, SUBGERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2306327-1>

▪ **DECRETO SUPREMO Nº 072-2014-PCM**

➤ **Objeto:**

Decreto Supremo que modifica el Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha decretado la modificación de los artículos 175, 265, 267 y 268 del Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, también la incorporación de la Vigésima Disposición Complementaria Final al Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, para más información a los siguientes links: las sedes digitales de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm) y de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (www.gob.pe/servir)

➤ **Unidades de organización involucradas**

GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL, ALCALDIA, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, SUBGERENICA DE ABASTECIMIENTO, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, GERENCIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2306685-1>



RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 313-2024-CG

➤ Objeto:

Modifican la Directiva N° 007-2024-CG/ FIS “Requerimiento de Información por Levantamiento del Secreto Bancario y/o Reserva Tributaria”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 211-2024-CG.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha resuelto modificar los numerales 4, 7.1.3, 7.3, 7.4, la Tercera y Cuarta Disposiciones Complementarias Finales, y los Anexos N° 1 y N° 2, de la Directiva N° 007-2024-CG/ FIS “Requerimiento de Información por Levantamiento del Secreto Bancario y/o Reserva Tributaria”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 211-2024-CG, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, para mayor información en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

➤ Unidades de organización involucradas

GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL, ALCALDIA, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUBGERENICA DE ABASTECIMIENTO, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, GERENCIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/cuadernillo/NL/20240713>